

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00573 00

Atendiendo la solicitud que precede junto con las documentales acompañadas, con las cuales se está dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del 17 de mayo de 2022 (fl.35), se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera SCOTOABANK COLPATRIA S.A., como cedente a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, como cesionario, representado a través de SYSTEMGROUP S.A.S.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso. representado a través de SYSTEMGROUP S.A.S.

TERCERO: Tener por ratificado el poder otorgado al abogado Luis Fernando Salazar en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2023
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d84aee86b4e5053ed7a212c2398e46fc651d383680b561d32c0664f4845a80**

Documento generado en 18/04/2023 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>